



DECRETO N° 2774

CHIGUAYANTE, 29 NOV 2016

**VISTOS:** Estos antecedentes: Minuta de trámite de fecha 22 de noviembre de 2016 de Subsecretaría de Prevención del Delito; Decreto N°1399 de fecha 29 de septiembre de 2016 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del interior y Seguridad Pública; Modificación de Convenio de Transferencia financiera entre la Subsecretaría del Prevención del Delito del Ministerio del interior y Seguridad Pública, La Municipalidad de Chiguayante y la intendencia de la Región del Biobío, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2015, de fecha 12 de septiembre de 2016, y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** Apruébese y ratifíquese la Modificación de Convenio de Transferencia Financiera entre la Subsecretaría del Prevención del Delito del Ministerio del interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Chiguayante y la Intendencia de la Región del Biobío, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2015, de fecha 12 de septiembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE

JARV/LTS/PAR/mag

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dideco



Minuta de Trámite

Número	22/11/2016
Fecha	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Organización Origen	OF.PARTES
Autoridad Origen	ORGANIZACION EXTERNA
Organización Destino	MUN. DE CHIGUAYANTE
Autoridad Destino	

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos

1.- 15931259 DECRETO	1399	29/09/2016	Envío por Distribución
Subsecretaría del Interior	ZZZ SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	ORGANIZACION EXTERNA	MUN. DE CHIGUAYANTE

DIVISIÓN JURÍDICA Y LEGISLATIVA SPD  
APRUEBA MODIFICACION CONV MARCO DE ENTRE LA SUBS DE PREVEN DEL DELITO DEL MIN. DEL INT Y SEG PUB, LA MUN DE CHIGUAYANTE Y LA INT DE LA REG DEL BIO-BIO, PARA LA EJECUCION DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA 2015

ADJUNTA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ORIGINAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE	
OFICINA DE PARTES	
FECHA ING.:	24 NOV. 2016 HORA: 1335
PROVIDENCIA:	6357
ID. DOC.:	44339

DIRECCION JURIDICA CHIGTE.  
FECHA.....24 NOV 2016.....  
HORA.....13:35.....  
FIRMA.....



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MARCO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2015.**

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

**R E C I B I D O**

**DECRETO N° 1399**

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

**R E C E P C I Ó N**

DEPART. JURÍDICO	25 OCT 2016	
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

**R E F R E N D A C I Ó N**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

**DIVISIÓN JURÍDICA**

**24 OCT 2016 SANTIAGO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**V I S T O S:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, el Decreto N° 658, de 5 de agosto de 2011; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 1.083 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 1 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto N° 1591, de 10 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

1) Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

- DISTRIBUCIÓN:**
- 1.- Contraloría General de la República
  2. Municipalidad de Chiguayante; Intendencia de la Región del Biobío
  3. División Jurídica y Legislativa
  4. División de Administración, Finanzas y Personas
  5. División de Gestión Territorial
  6. Auditoría Interna
  7. Partes y Archivo

**TOMADO RAZON**

**10 NOV 2016**

Contraloría General de la República

07 OCT 2016

14764627 15897592

2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno lanzó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se propondrán modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

3) Que, en mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Chiguayante y la Intendencia de la Región del BíoBío, con fecha 26 de noviembre de 2015, suscribieron un convenio por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2015. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto N° 1591, de fecha 10 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4) Que, por Ordinario N° 406, de fecha 08 de agosto de 2016, la Municipalidad de Chiguayante solicita un cambio en el período de vigencia del convenio marco suscrito.

5) Que, por Memorándum N° 619-DGT/2016, de fecha 9 de septiembre de 2016, el Jefe de División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Convenio aceptarla.

6) Que, en razón de lo expuesto en los considerandos que anteceden, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Chiguayante y la Intendencia de la Región del BíoBío, celebraron con fecha 12 de septiembre de 2016, una modificación al convenio original, lo que requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

## **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase la modificación de Convenio Marco celebrada con fecha 12 de septiembre de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Chiguayante y la Intendencia de la Región del BíoBío para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile a 12 de septiembre de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por

el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5, Comuna de Santiago; la Municipalidad de Chiguayante representada por su Alcalde don José Antonio Rivas Villalobos, ambos domiciliados en Orozimbo Barboza N° 104, comuna de Chiguayante y la Intendencia de la Región del Bío-bío, representada por el Sr. Intendente, don Rodrigo Gonzalo Díaz Worner, ambos domiciliados en Avda. Arturo Prat N° 525, comuna de Concepción, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** De conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se propondrán modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

**SEGUNDO:** En tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Chiguayante y la Intendencia de la Región Del Bío-bío, con fecha 26 de noviembre de 2015, suscribieron un convenio por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2015. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto N° 1591, de fecha 10 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**TERCERO:** Que, por Ordinario N° 406, de fecha 08 de agosto de 2016, la Municipalidad de Chiguayante solicita un cambio en el período de vigencia del convenio marco.

Que, por Memorándum N° 619-DGT/2016, de fecha 9 de septiembre de 2016, el Jefe de División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Convenio aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

Reemplazase la cláusula duodécima por la siguiente:

#### **DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.**

**DUODÉCIMO:** *La vigencia de este convenio marco se extenderá hasta que todos los proyectos aprobados en virtud de la ejecución del mismo, se encuentren concluidos y se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en el presente instrumento.*

*No obstante lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la glosa N° 09 de la Ley de Presupuestos N° 20.798, para el año 2015, los plazos solo podrán extenderse hasta por 36 meses, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los años respectivos, no pudiendo exceder del año 2018.*

**CUARTO:** La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**QUINTO:** La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La personería de Rodrigo Gonzalo Díaz Worner, como Intendente de la Región del BíoBío, consta de Decreto N° 670, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece don José Antonio Rivas Villalobos, como Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante consta de Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 22, del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

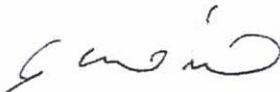
**SEXTO:** La presente modificación de convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; José Antonio Rivas Villalobos, Alcalde Municipalidad de Chiguayante; Rodrigo Díaz Worner, Intendente de la Región del BíoBío.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia del presente Decreto, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto N° 1591, de fecha 10 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

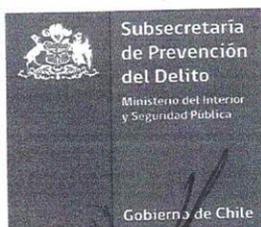
**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**MARIO FERNÁNDEZ BAEZA**  
**MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**





CCY/PCT/HFG/hm

Subsecretaría de  
Prevención del Delito

Seguridad  
para  
todos

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2015.**

En Santiago de Chile a 12 de septiembre de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5, Comuna de Santiago; la Municipalidad de Chiguayante representada por su Alcalde don José Antonio Rivas Villalobos, ambos domiciliados en Orozimbo Barboza N° 104, comuna de Chiguayante y la Intendencia de la Región del Biobío, representada por el Sr. Intendente, don Rodrigo Gonzalo Díaz Worner, ambos domiciliados en Avda. Arturo Prat N° 525, comuna de Concepción, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** De conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se propondrán modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

**SEGUNDO:** En tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Chiguayante y la Intendencia de la Región Del Biobío, con fecha 26 de noviembre de 2015, suscribieron un convenio por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2015. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto N° 1591, de fecha 10 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



**TERCERO:**

Que, por Ordinario N° 406, de fecha 08 de agosto de 2016, la Municipalidad de Chiguayante solicita un cambio en el período de vigencia del convenio marco.

Que, por Memorándum N° 619-DGT/2016, de fecha 9 de septiembre de 2016, el Jefe de División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Convenio aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

Reemplazase la cláusula duodécima por la siguiente:

***DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.***

**DUODÉCIMO:** *La vigencia de este convenio marco se extenderá hasta que todos los proyectos aprobados en virtud de la ejecución del mismo, se encuentren concluidos y se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en el presente instrumento.*

*No obstante lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la glosa N° 09 de la Ley de Presupuestos N° 20.798, para el año 2015, los plazos solo podrán extenderse hasta por 36 meses, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los años respectivos, no pudiendo exceder del año 2018.*

**CUARTO:**

La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**QUINTO:**

La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La personería de Rodrigo Gonzalo Díaz Worner, como Intendente de la Región del Bío-bío, consta de Decreto N° 670, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece don José Antonio Rivas Villalobos, como Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante consta de Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 22, del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



**SEXTO:**

La presente modificación de convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**ANTONIO FREY VALDÉS**  
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN  
DEL DELITO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA



**JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



**RODRIGO DÍAZ WORNER**  
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

